

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que la Policía Nacional dejó a disposición vehículo para este proceso, el cual se encuentra terminado desde el 13 de septiembre de 2021 y los oficios de desembargos fueron enviados por correo electrónico a cada dependencia el 19 de octubre de 2021. Revisado en el sistema no se encontró proceso alguno contra la señora PERALTA PENSO ADELAIDA REBECA, a quien se menciona como propiedad del vehículo de placas DVD805.

Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno de febrero de dos mil veintidós .

Ref: 2020-00309, Ejecutivo instaurado por Eduardo Gómez Fuquen contra ERIKA MAYLED FORTICH LINDADO.

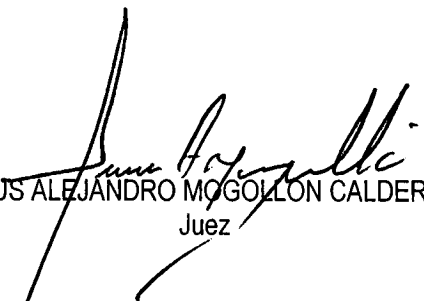
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante oficio Nr. GS-2021-DECES/DISPO1-SUBPA-3.1 del 2 de diciembre de 2021, la Policía Nacional dejó a disposición de este despacho y para el presente proceso, el vehículo de placas DVD805 del que se indica es de propiedad de la señora PERALTA PENSO ADELAIDA REBECA; en dicho oficio se informa que: al consultarle antecedentes por el dispositivo PDA arrojando la solicitud de inmovilización vigente por la autoridad JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BUCARAMANGA, de fecha de solicitud 04/02/2021 número de oficio 00309 de fecha de radicación N/A radicado 380014189003202000309.

Revisado el expediente se observa que por parte de este despacho, no se ha decretado embargo del vehículo de placas DVD805 que se está dejando a disposición; en la fecha a que hace referencia de la solicitud "04/02/2021", mediante oficio No. 187-00309-20 "se ordenó la INMOVILIZACION Y CAPTURA del vehículo particular de placas ZZU-718 de propiedad de ERIKA MAYLED FORTICH LINDADO identificada con la c.c. 37.578.553 el cual se encuentra registrado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá."

Por tal razón, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, SUBESTACION DE POLICIA PATILLAL, informando que por cuenta de este Despacho y para el presente proceso, no se ha ordenado la inmovilización del vehículo de placas DVD805, que fue dejado a nuestra disposición.

Librese oficio correspondiente, adjuntando para su conocimiento copia del oficio No. 187-00309-20 de fecha 4 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 22
HOY, 22 DE FEBRERO DE 2022


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO